



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-103640571-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2021-103640571-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX SA solicita las nuevas presentaciones de venta para la Especialidad Medicinal RATI SALIL / SALICILATO DE AMILO - ACIDO SALICILICO- CAPSICINA - ESCENCIA DE TREMENTINA – ALCANFOR, Forma farmacéutica y concentración: CREMA EVANESCENTE / SALICILATO DE AMILO 5 g / 100 g - ACIDO SALICILICO 1 g / 100 g - CAPSICINA 0,5 g / 100 g - ESCENCIA DE TREMENTINA 3 g / 100 g - ALCANFOR 1 g / 100 g, aprobado por Certificado N° 7002.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Ley N° 16.463, el Decreto 150/92 y la Disposición N°: 855/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática de la nueva presentación de venta.

Que la Dirección de Evaluación y Registro de Medicamentos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA PHOENIX SA propietaria de la Especialidad Medicinal denominada RATI SALIL / SALICILATO DE AMILO - ACIDO SALICILICO- CAPSICINA - ESCENCIA DE TREMENTINA – ALCANFOR, Forma farmacéutica y concentración: CREMA EVANESCENTE / SALICILATO DE AMILO 5 g / 100 g - ACIDO SALICILICO 1 g / 100 g - CAPSICINA 0,5 g / 100 g - ESCENCIA DE TREMENTINA 3 g / 100 g - ALCANFOR 1 g / 100 g, las nuevas presentaciones de venta que en lo sucesivo serán: Pomo conteniendo 40 g y Pote conteniendo 150 g, además de las ya autorizadas.

ARTICULO 2°. –Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N° 7002, cuando el mismo se presente acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- Regístrese; por mesa de entradas notifíquese al interesado, hágase entrega de la presente Disposición, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines de adjuntar al legajo correspondiente, Cumplido, Archívese.

EX-2021-103640571-APN-DGA#ANMAT

Js

rp